

quincuagesima octava.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atendiendo la convocatoria emitida por la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en donde se invita a los organismos públicos autónomos, a los partidos políticos, a organizaciones no gubernamentales, a instituciones de educación superior publicas y privadas, a investigadores y especialistas en materia electoral, catedráticos y estudiantes, y a la ciudadanía en general, para participar en los Foros de Opinión Sobre la Reforma Electoral con objeto de recabar propuestas de todos los sectores de la sociedad coahuilense para la actualización de la legislación estatal en materia electoral, me permito presentara ustedes mi propuesta como Presidente del Colegio de Abogados de Ciudad Acuña Coahuila.

TEMA.

Ampliación de las atribuciones del IEPC respecto de la propaganda electoral distinta a la radio y televisión, que el instituto controle la renta de espectaculares y pinta de bardas.

Sugerencia.

Que se generen y apliquen sanciones económicas fuertes a todo aquel candidato o partido político que agreda de manera explícita e implícita a cualquier otro contendiente. Que se fomente el respeto como pilar fundamental en cualquier contienda electoral.

Que el IEPEC cuente con un mejor monitoreo para la atención a estas situaciones y que no sea necesario que alguien se queje para que este organismo actúe, sobre todo en este rublo. Todo esto con la finalidad de evitar caer en la garras de la agresión constante entre partidos y candidatos favoreciendo con esto se desvíe la atención de lo que en verdad importa que es el desarrollo favorable de ~~protestas~~ ^{propuestas} que enriquezcan el desarrollo pacífico y armónico de una contienda electoral; y sea el pueblo al final libre de cualquier perjuicio el que decida.

Por lo que mi propuesta se traduce a que se debe considerar modificar en el Código Electoral del Estado los artículos 57 y 71, así como adicionar a las atribuciones comprendidas en el 105, las relacionadas con este tema y serán de competencia exclusiva de IEPC por conducto de su Consejo General.

ATENTAMENTE

P.A. G. A. Yemina Mendoza L.

LIC. JORGE C. VAZQUEZ REVELES

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS

DE CD. ACUÑA